RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-00337-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 1324

ASUNTO

Se pasa a rechazar la solicitud del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 22 de noviembre de 2023, se inadmitió la demanda que, para proceso ejecutivo, instaura HOMEFULL S.A.S. contra Edilson Alberto Marín Marín, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que, para proceso ejecutivo, instaura HOMEFULL S.A.S. contra Edilson Alberto Marín Marín.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

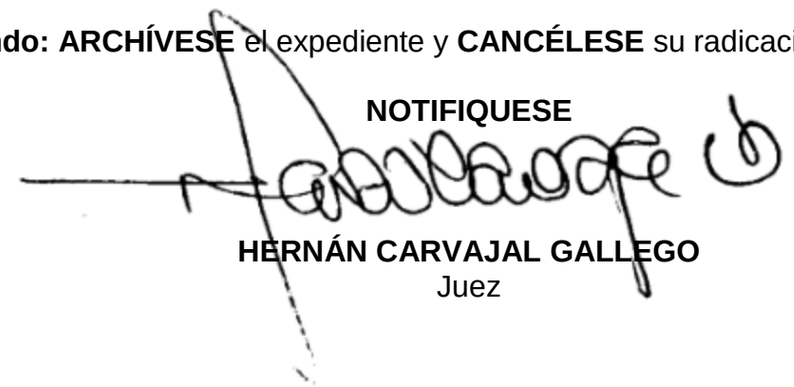

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez